

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR Y SER BASE EN LA CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE CARROZAS ORNAMENTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EN LA FESTIVIDAD DE REYES MAGOS.

1.- OBJETO

Clasificación según anexo II de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratación del Sector Público : Categoría 26, Contrato de Servicios de esparcimiento y culturales. CPV: 92312000-1 Servicios artísticos.

El objeto de la presente contratación es el alquiler de carrozas de Reyes Magos para el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, a través de la Concejalía de Cultura, Festejos y Promoción de la Ciudad.

2.- DURACIÓN

La duración de la presente contratación se extenderá desde la adjudicación hasta el 6 de Enero de 2.010.

3.- La presente contratación tiene por objeto el alquiler de carrozas de reyes magos para cubrir las necesidades de infraestructura, que será realizado por el adjudicatario en el tiempo, forma y cuantía que en cada caso establezca el Ayuntamiento de San Fernando de Henares a través de la Concejalía de Cultura, Festejos y Promoción de la Ciudad de acuerdo con las necesidades puntuales del servicio.

4.- El Ayuntamiento de San Fernando de Henares, a través de la Concejalía de Cultura, Festejos y Promoción de la Ciudad solicitará al adjudicatario la ejecución de los correspondientes alquileres, mediante comunicaciones escritas de las que el adjudicatario acusará recibo a fin de controlar la posterior facturación.

Sin el cumplimiento de este requisito la comunicación no obligará al adjudicatario en cuanto a su realización.

5. El Ayuntamiento de San Fernando de Henares, a través de la Concejalía de Cultura, Festejos y Promoción de la Ciudad comprobará la realización y ejecución de los diferentes alquileres que hayan sido requeridos, y podrá exigir del adjudicatario los perjuicios que pudieran derivarse como consecuencia de un funcionamiento anormal o irregular.

6.- El Ayuntamiento de San Fernando de Henares, a través de la Concejalía de Cultura, Festejos y Promoción de la Ciudad, ajeno a las relaciones internas o externas de cualquier clase que pudieran afectar al adjudicatario, se reserva el derecho de exigir de éste los perjuicios derivados del funcionamiento irregular del contrato del material objeto de la presente contratación como consecuencia de conflicto, huelga, paro laboral de los trabajadores o personas que dependientes del adjudicatario trabajen bajo su dirección empresarial. Asimismo, no se derivará ninguna responsabilidad para la Concejalía de Cultura, Festejos y Promoción de la Ciudad del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, de las relaciones externas entre el adjudicatario y cualquier clase de entidades públicas o privadas, asociaciones, sociedades, empresas, grupos o personas de cualquier naturaleza.

7.- Toda duda o interpretación acerca del sentido, alcance o ejecución de los alquileres a que se refiere la presente contratación será resuelta a través de la Concejalía de Cultura, Festejos y Promoción de la Ciudad del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, mediante sus servicios técnicos, los cuales comunicarán inmediatamente al adjudicatario las directrices que fueran precisas para el normal y eficaz cumplimiento del contrato.

8.- Las carrozas necesarias para cabalgata serán:

13 carrozas para Asociaciones y Colectivos.

1 carrozas para los Reyes Magos.

Las carrozas tendrán las siguientes dimensiones aproximadas de: 8-10 metros de largo, 3 metros de ancho y 4,5 metros de altura.

Las carrozas deberán ir equipadas con luces de 2.500 a 5.000 w, y estar totalmente decoradas con motivos navideños y/o infantiles.

Se dispondrá de un servicio de mantenimiento y asistencia durante la celebración del evento. 13 de las carrozas irán destinadas a las Asociaciones de San Fernando de Henares, por lo que se primará la capacidad y la facilidad para que monten niños y niñas fundamentalmente.

La carroza para los Reyes Magos deberá ser significativamente más espectacular que las demás y estará adecuada a su función, consistente en transportar a los tres reyes magos y tres pajes, es importante que destaquen la figura de los reyes magos.

Los diseños de las carrozas se elegirán conjuntamente por parte de la Concejalía de Cultura, Festejos y Promoción de la Ciudad del Ayuntamiento de San Fernando de Henares y la empresa adjudicataria.

9.- Todas las carrozas deberán estar montadas y disponibles en la carpa o nave que designe el Concejalía de Cultura antes de las 20:00 horas del día 20 de diciembre del año anterior a la celebración de la cabalgata.

La carpa o nave estará en disposición de recibir carrozas a partir de las 10:00 horas del 15 de diciembre, siendo por tanto el plazo para la entrega de carrozas entre el 15 y el 20 de diciembre en el horario descrito.

El adjudicatario deberá prestar directamente el servicio, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder o traspasar el contrato.

10.- El transporte al municipio desde los lugares de fabricación correrá por cargo del adjudicatario.

11.- El recorrido lo definirá la organización.

12.- Para concurrir a la contratación, la empresa deberá presentar un informe fotográfico con las carrozas de las que dispone, especificando en cada una de ellas sus dimensiones.

Pablo Sanz Álvarez
Director del Área de Cultura